



**APRUEBA BASES DE CONCURSO DENOMINADO
"MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA DÉCIMA
PRIMERA VERSIÓN 2020" DE SERNATUR EN
LAS FECHAS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00000093

SANTIAGO, 06 MAR 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el D.L. N° 1224, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, en la Ley N.º 20.423 de 2010 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N.º 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 449, de 08 de mayo de 2012, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que Fija el Orden de Subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución T.R.A. N° 266/487/2017, de 26 de mayo de 2017, que nombra a María José Gutiérrez Araque, Fiscal del Servicio Nacional de Turismo; y en las Resoluciones N.º 7 y N.º 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y "Determina los Montos en UTM a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda", respectivamente; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, siendo el servicio público encargado de investigar, planificar, promover y coordinar la actividad turística, ha asumido desde el año 2010, la realización de una serie de concursos a través de su página web para fomentar el turismo interno, y para este año en el marco de actividades que refuerzan el turismo en Chile, se realizará la Décima Primera Versión del Concurso Mujer Empresaria Turística 2020, por el cual y con el auspicio y colaboración de Banco Estado de Chile, se busca premiar experiencias innovadoras de pequeñas o medianas empresarias turísticas, que a partir de la creatividad y esfuerzo hayan montado sus negocios, emprendimientos y experiencias en materia de turismo- especialmente en el foco de Turismo Rural elegidos para este año, que destaquen por su innovación y ganas de poner al turismo en valor propagando las buenas ideas en materia de desarrollo de la industria turística.

2. Que, para lograr lo anterior, este año 2020, la Subdirección de Desarrollo de la Dirección Nacional de SERNATUR, viene realizando una serie de acciones y convenios de colaboración con Banco Estado de Chile para llevar a efecto el concurso denominado "**Mujer Empresaria Turística Décima Primera Versión 2020**", cuyos objetivos son visibilizar el turismo rural desarrollado por mujeres en el sector, poniendo en valor emprendimientos, empresas, generadas por mujeres en la industria turística. Considerar aspectos de turismo rural, junto con aquellos de género, que permitan identificar y premiar las postulaciones de mujeres que sirvan de ejemplos para otras mujeres en la industria turística y Aportar a la detección, visibilización y promoción de este tipo de negocios y fomentar la propagación de buenas ideas para el sector turismo que fortalezcan su desarrollo.

3. Que, el concurso "**Mujer Empresaria Turística Décima Primera Versión 2020**", consiste en que las empresarias turísticas interesadas en ganar



una cantidad de dinero para seguir desarrollando sus emprendimientos y un kit de promoción y difusión de su negocio a través de un video y un set de fotografías, narren sus experiencias de negocio a través de un relato con identidad que sea memorable o único, indicando las barreras que han debido sortear, para crear un testimonio de superación y motivador a la vez.

4. Que, el concurso señalado se efectuará a través de la página web de Sernatur en diversas etapas, razón por la que es necesario aprobar las Bases que lo regulan, por el acto administrativo correspondiente, por lo que,

RESUELVO:

1.º APRUÉBASE las Bases del Concurso denominado **“Mujer Empresaria Turística Décima primera Versión 2020”**, que se llevará a efecto a través de la página web de Sernatur, y cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA DÉCIMA PRIMERA (XI) VERSIÓN 2020

I. INTRODUCCIÓN.

“El turismo ofrece una oportunidad significativa para el empoderamiento de las mujeres a través del empleo formal, informal y la cadena de suministro (...). El turismo acerca al turista a la cadena productiva que frecuentemente requiere poco capital inicial y es habitual en áreas que comúnmente tienen escasas opciones económicas en otros sectores. El turismo puede crear o aumentar la demanda de productos y servicios locales, crear oportunidades de inversión y de negocios”. Las mujeres empresarias de la industria turística chilena son un aporte a todas las aristas de esta actividad, como las tradiciones y las costumbres del entorno en que se desenvuelven sus productos y servicios, elementos que brindan a los visitantes experiencias únicas y auténticas. Esto permite a los turistas conocer, vivenciar y comprender los elementos distintivos de los atractivos de Chile; en esto radica la importancia de reconocerlas a través de esta iniciativa.

Que, no es menos cierto siendo el turismo uno de los sectores con la mayor proporción de mujeres trabajando en él como empleadas y como empresarias, si la igualdad de género se integra en la planificación del turismo y el desarrollo empresarial, todos ganamos. Una mayor igualdad de género tiene un impacto positivo en la rentabilidad, la sostenibilidad y la competitividad general del sector turístico.

El turismo puede promover el empoderamiento de las mujeres a través del empleo formal, que también impacta en el hogar y la comunidad, contribuyendo a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible Universales, contenidos Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo 5, “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas”, e igualdad de derechos para todos (objetivos 1, 8, 10 y 11, ONU, 2015).

El turismo acerca al turista a la cadena productiva frecuentemente requiere poco capital inicial y es habitual en áreas que comúnmente tienen escasas opciones económicas en otros sectores. El turismo puede crear o aumentar la demanda de productos y servicios locales, crear oportunidades de inversión y de negocios”. Las mujeres empresarias de la industria turística chilena son un aporte a todas las aristas de esta actividad, como las tradiciones y las costumbres del entorno en que se desenvuelven sus productos y servicios, elementos que brindan a los visitantes experiencias únicas y auténticas. Esto permite a los turistas conocer, vivenciar y comprender los elementos distintivos de los atractivos de Chile; en esto radica la importancia de reconocerlas a través de esta iniciativa.

En esta décima primera versión 2020 el lema de Concurso Mujer Empresaria Turística, en adelante el Concurso MET o simplemente el Concurso, será *“Turismo y Desarrollo Rural”* donde la Organización Mundial del Turismo (OMT), busca hacer conciencia sobre la importancia de defender, proteger y desarrollar las zonas rurales y elevar el nivel de bienestar de las personas que viven



en ellas, así como debatir las múltiples ventajas y desventajas de relacionar al turismo con el desarrollo rural. Es en este contexto que la Décimo Primera versión del concurso tendrá como foco prioritario, **el turismo y el desarrollo rural, concientizar sobre la importancia de defender las zonas rurales**. Como institución queremos relevar los emprendimientos de mujeres, dado que esta oferta está diseñada a fin de que los turistas puedan participar activamente de las faenas productivas y/o interactuar directamente a fin de valorizar su cultura e identidad rural y el turismo asociado a esas temáticas por ellas ejecutado.

EL TURISMO Y EL DESARROLLO RURAL.

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), el turismo rural es un tipo de actividad turística en el que la experiencia del visitante está relacionada con un amplio espectro de productos vinculados, por lo general, con las actividades de naturaleza, la agricultura, las formas de vida y las culturas rurales, la pesca deportiva y la visita a lugares de interés, entre otros. Las actividades de turismo rural se desarrollan en entornos no urbanos (rurales) con las siguientes características:

- i) baja densidad demográfica,
- ii) paisajes y ordenación territorial donde prevalecen la agricultura y la silvicultura,
- iii) estructuras sociales y formas de vida tradicionales¹.

En este contexto, el Ministerio de Agricultura de Chile, a través del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, concibe el Turismo Rural como el conjunto de servicios turísticos en un espacio rural, que tengan como soporte y principal atractivo una actividad silvoagropecuaria en operación y/o valoricen la identidad campesina como elemento significativo de relacionamiento entre los pasajeros y/o excursionistas, y donde las familias campesinas son los anfitriones de los servicios ofertados. INDAP ha ejecutado por 25 años, el Programa de Turismo Rural destinado a apoyar a los pequeños agricultores y sus familias que ofrezcan servicios de turismo rural, como complemento de su trabajo silvoagropecuario. En la actualidad, el Programa de Turismo Rural, cuenta con una oferta de 1327 emprendimientos rurales, de ellos 62% son emprendimientos liderados por mujeres (INDAP, enero 2020).

El Turismo Rural se perfila como alternativa en el desarrollo rural con enfoque territorial, productiva que articula la multifuncionalidad rural y se convierte en un vínculo urbano-rural dinamizador de la economía.

Se desarrolla en territorios rurales que presentan potencialidades de desarrollo y dinámicas turísticas muy dispares, las cuales se deben abordar como estrategias de intervención y políticas de actuación específicas para cada uno de ellos²

Hoy nuestro país cuenta con una capacidad instalada de servicios y facilidades que permiten un mejor acceso a diversos destinos rurales, lo que sumado a la calidez de las familias anfitrionas de turismo rural crea una mezcla perfecta para que miles de visitantes y excursionistas tengan la oportunidad de vivir experiencias de calidad, memorables y con un profundo contenido humano.

II. OBJETIVOS.

- a) Visibilizar el turismo rural desarrollado por mujeres en el sector, poniendo en valor emprendimientos, empresas, generadas por mujeres en la industria turística.
- b) Considerar aspectos de turismo rural, junto con aquellos de género, que permitan identificar y premiar las postulaciones de mujeres que sirvan de ejemplos para otras mujeres en la industria turística.
- c) Aportar a la detección, visibilización y promoción de este tipo de negocios y fomentar la propagación de buenas ideas para el sector turismo que fortalezcan su desarrollo.

¹ Documento Definiciones Comité de Turismo y Competitividad (CTC)22ª Sesión de la Asamblea General celebrada en Chengdu, China (11-16 de septiembre de 2017)

² -2010 Pérez: El valor estratégico del turismo rural como alternativa sostenible de desarrollo territorial rural



III. MODALIDAD DEL CONCURSO.

a) Concurso Mujer Empresaria Turística, XI Versión 2020.

El concurso busca premiar a las **dos (2)** mejores mujeres con sus emprendimientos o empresas, que se desarrollen en el ámbito del turismo rural (**pueden pertenecer o no a INDAP**), a nivel nacional, pudiendo postular empresas prestadoras de servicios turísticos rurales con ventas anuales de hasta UF40.000 es decir:

Microempresa: registra un nivel de ventas anuales netas de impuestos de hasta 2.400 UF.

Pequeña empresa: registra ventas anuales netas de impuestos entre 2.401 UF a 40.000 UF.

Las empresas pueden estar constituidas por una o más personas, y deberán estar formalizadas como personas naturales o jurídicas, y tener intención de iniciación de actividades.

b) Postulación, Comisiones Evaluadoras Regionales y Comité Evaluador Nacional.

Las participantes deberán completar y enviar un formulario de postulación de manera online, ingresando al sitio web www.sernatur.cl. Este formulario deberá ser enviado en los plazos señalados en el punto VII de estas bases en los lugares señalados en el Anexo 1 "Lugares de Postulación". Punto 1. **Sitio web:** www.sernatur.cl, adjunto en la parte final de las presentes bases.

Asimismo, los participantes también podrán acercarse a las **Oficinas de Información Turísticas (OIT) de las Direcciones Regionales** de SERNATUR, en las diferentes regiones, donde podrán realizar su postulación en forma presencial, entregando el *formulario* en el plazo señalado en el punto VII de estas bases. (Ver Anexo 1 Punto 2: **Oficinas de Información Turísticas del Servicio Nacional de Turismo**).

Las postulaciones se evaluarán en una primera instancia a nivel regional por una Comisión Regional conformada por miembros de las Direcciones Regionales de Turismo, Secretarías Regionales Ministeriales de la Mujer y la Equidad de Género (Seremía MMyEG) y BancoEstado de Chile de cada región, donde se seleccionarán las concursantes que obtengan los primeros puntajes de la pauta de evaluación, en los términos establecidos en la presentes bases, las que se considerarán preseleccionadas en todo el país.

Preferentemente se seleccionarán, 16 experiencias de Turismo Rural, (1 por cada región) que pasarán a la al concurso a nivel nacional y por ende a la evaluación nacional.

Habrá una **Comisión Regional** por cada región del país para preseleccionar a la experiencia que representará a cada región, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la cláusula IV de estas bases, debiendo levantar un acta, de todo lo obrado en cada proceso regional de preselección.

Un **Comité Evaluador Nacional de nivel central** integrado por representantes de BancoEstado, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y Servicio Nacional de Turismo, evaluarán las 16 postulaciones preseleccionadas a nivel regional, el Comité del Nivel Central, de acuerdo a los mismos criterios de evaluación establecidos en estas bases, y entre ellas elegirán **las dos (2) ganadoras correspondientes a los primeros dos lugares nivel nacional**, que hayan obtenido los dos mejores puntajes en la evaluación de los criterios. Este Comité deberá también levantar un acta de todo lo obrado en la evaluación.

Para los efectos de la evaluación nacional, las 16 experiencias regionales preseleccionadas serán evaluadas desde cero, no considerando el puntaje regional. La evaluación nacional se efectuará en todo caso por el Comité Evaluador Nacional de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la cláusula IV de estas bases los que en esta etapa comenzarán a evaluarse nuevamente.



Las historias de los primeros lugares regionales, es decir, las 16 experiencias preseleccionadas en cada región, y por el hecho de haber ganado la etapa regional serán publicadas en www.sernatur.cl, junto con las dos ganadoras nacionales o nivel nacional del Concurso.

c) Focalización del concurso.

Durante el año 2020, el Concurso MET tiene foco en destacar experiencias de Turismo Rural, con el fin de relevar a las mujeres que promueven este tipo de turismo.

La actividad turística, día a día representa un gran motor de desarrollo económico, a nivel mundial y regional, con un crecimiento sostenido durante los últimos años, aportando al desarrollo económico local de los destinos y aumentando la empleabilidad, es importante destacar que la OMT ha definido para el Día Mundial del Turismo 2020 el lema "**El turismo y el desarrollo rural, concientizar sobre la importancia de defender las zonas rurales**". Este sector, sin duda tiene cara de mujer, ya que se considera que el 58% de la fuerza laboral chilena en este sector son mujeres.

Por otra parte, las personas cada vez tienen mayor interés en viajar, pero bajo el concepto de un turismo sustentable, que les permita vivir experiencias en destinos que desarrollen este concepto desde el punto de vista de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales de los territorios que visitan. Por todo esto, los turistas se interesan en vivir experiencias auténticas, conocer las culturas de los pueblos originarios y/o tener historias que contar, las cuales les permitan entender de mejor forma la realidad de los territorios, junto al patrimonio natural y cultural, disfrutar de experiencias conectados con la naturaleza.

A continuación, pasaremos a definir el Turismo Rural, para efectos de estas bases, con el fin que las interesadas puedan acotar sus experiencias y participar del concurso MET 2020, tomando como bases los tipos de servicios turísticos (y las clases respectivas) declaradas por INDAP como marco técnico para el desarrollo del turismo rural:

Para efectos de estas bases se considerará:

Turismo Rural, el conjunto de servicios turísticos en un espacio rural, que tengan como soporte y principal atractivo una actividad silvoagropecuaria en operación y/o valoricen la identidad campesina como elemento significativo de relacionamiento entre los pasajeros y/o excursionistas, y donde las familias campesinas son los anfitriones de los servicios ofertados. Comprende la presentación de servicios (alojamiento, restauración y/u oferta complementaria), en los que el turista participa de las faenas productivas y/o vive experiencias turísticas que valoricen la cultura e identidad campesina.

La oferta de Turismo Rural estará compuesta en base a la construcción de un relato o guión de interpretación que da sentido a los servicios turísticos ofertados, permitiendo de esta forma dar identidad y mayor valor a la oferta.

1. Clasificación Alojamiento Turismo Rural según INDAP:

- **Servicio de alojamiento turístico rural**, establecimiento en el que se provee el servicio de alojamiento por un período no menor a una pernoctación; que mantiene como procedimiento permanente un sistema de registro de ingreso y egreso, con la identificación del huésped; permite el libre acceso y circulación de los huéspedes a los lugares de uso común y que esté habilitado para recibir huéspedes en forma individual o colectiva, con fines recreativos, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos, vacacionales u otras manifestaciones turísticas. Se excluyen los recintos que presten exclusivamente servicios de alojamiento a empresas, a sus trabajadores o contratistas.

Se privilegiará para el uso turístico la utilización de la casa habitación de la familia rural anfitriona, además de dependencias, contiguas, anexas o independientes a ésta, en la cual sus residentes, proveen los servicios de alojamiento turístico rural, alimentación y actividades propias del contexto campesino, que constituyen un elemento de interés para los huéspedes.

Se promoverá, preferentemente, que la familia rural anfitriona invite a los huéspedes a compartir las labores propias del campo, así como espacios y tiempos que permitan a los turistas participar y sentir la experiencia de la vida rural y su cultura.

- **Camping o recinto de campamento**, establecimiento en que se provee el servicio de alojamiento turístico en un terreno debidamente delimitado, ubicado en un entorno natural (campo, montaña, playa y similares), asignándole un sitio a cada persona o grupo de personas que hacen vida al aire libre y que utilicen carpas, casas rodantes u otras instalaciones similares para pernoctar. Debe contar como mínimo con servicio de recepción de 12 horas, agua potable y servicio de baños.

El camping deberá ofrecer a los visitantes la posibilidad de compartir con la familia y/o comunidad anfitriona, poniendo en valor la cultura local y la producción silvoagropecuaria. Se fomentará las actividades al aire libre de agroturismo, turismo de naturaleza, servicios culturales y/o recreativos, así como la preservación y puesta en valor de la flora y fauna nativa.

- **Hospedaje rural**, vivienda rural en la cual sus residentes proveen, en su casa habitación, los servicios de alojamiento turísticos, alimentación y actividades relacionadas con el medio rural, especialmente con las labores productivas propias del grupo familiar anfitrión y que constituyen un elemento de interés para los huéspedes. Este tipo de establecimiento recibe también el nombre Alojamiento Familiar o Bed & Breakfast.

Se fomentará las actividades al aire libre de agroturismo, turismo de naturaleza, servicios culturales y/o recreativos.

- **Cabañas**, establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento turístico en unidades habitacionales del tipo cabaña, con estacionamiento con capacidad mínima de un vehículo por cada unidad habitacional. Disponen, además como mínimo de servicio de recepción para el registro de huéspedes y entrega de información general, pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.
- **Albergue, Refugio u Hostels**, establecimiento cuya capacidad para prestar el servicio de alojamiento turístico es en habitaciones comunes y/o habitaciones privadas, al igual que sus baños, y que dispone, además, de un recinto común de cocina para que los huéspedes se preparen sus propios alimentos. Debe contar con el servicio de recepción y servicio de aseo del establecimiento. Además, debe tener disponible información turística y publicación de actividades de esparcimiento entre los huéspedes. Los hostels o albergues pueden recibir el nombre de refugios. Se fomentará las actividades al aire libre de agroturismo, turismo de naturaleza, servicios culturales y/o recreativos.
- **Hosterías**, establecimiento que provee principalmente servicio de alimentación en un restaurante y que adicionalmente provee el servicio de alojamiento turístico en unidades habitacionales. Debe contar con estacionamiento de vehículos, ubicados junto o frente al edificio principal. Se fomentará las actividades al aire libre de agroturismo, turismo de naturaleza, servicios culturales y/o recreativos.
- **Centro de Turismo de Naturaleza o Lodge**, establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento turístico en unidades habitacionales privadas. El principal propósito del establecimiento es servir de enclave para realizar actividades al aire libre y/o excursiones. Ofrecen además como mínimo, servicio de recepción por 12 horas, servicio de mucamas y servicio de alimentación bajo cualquier modalidad a solicitud del huésped, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Se fomentará las actividades al aire libre de agroturismo, turismo de naturaleza, servicios culturales y/o recreativos.
- **Haciendas o Estancia**, establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento turístico en unidades habitacionales privadas y que mantiene o recrea un casco principal con estructuras, espacios y materiales propios de las antiguas casas tradicionales de la zona donde se emplaza. El principal propósito del establecimiento es servir de enclave para realizar actividades al aire libre y/o excursiones productivas propias del predio y la cultura local. Ofrecen además como mínimo, servicio de recepción por 12 horas, servicio de mucamas y servicio de alimentación bajo la modalidad de pensión completa, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios. Se fomentará las actividades al aire libre de agroturismo, turismo de naturaleza, servicios culturales y/o recreativos.

Para efectos de las presentes bases de postulación y para el caso de los Alojamientos Turísticos, que no están incluidos en las definiciones anteriormente mencionadas, tales como Hostales, Apart-Hoteles, Complejos Turísticos o Resort, Hoteles, Termas, Departamentos Turísticos y Hoteles Boutique, se deberá acreditar el cumplimiento de la esencia o de los elementos esenciales de un alojamiento turístico rural para poder incluirlos en las postulaciones, de acuerdo a lo definido en este acápite.

- 2. Servicios de restaurantes y similares**, establecimiento que presta servicios de expendio de comidas y bebidas a la mesa y/o mostrador, para consumo en el establecimiento. Los establecimientos deben ubicarse en zonas mayoritariamente turísticas. Para este tipo de servicio se incluyen además los restaurantes que se encuentran en los establecimientos de alojamiento turístico. El servicio comprende, además, lo especificado por la autoridad sanitaria para la preparación de alimentos y bebidas servidos en el local, para su formalización.

La oferta que promoverá estará basada, de preferencia, en la culinaria local, donde se utilicen fundamentalmente materias primas de la propia producción agropecuaria y/o productos locales que rescaten preparaciones tradicionales campesinas, formas de presentación genuinas, entre otros elementos que aporten a la identidad gastronómica, como es el caso, por ejemplo, de las artesanías en piedra, greda, arcillas o madera que sirven para preparar o servir alimentos y bebidas, entre otras.

Debido a las particularidades culturales donde también se preparan alimentos y bebidas servidos en el local, como es el caso de los tambos, paradores, fogones, quinchos, rucas o ranchos, se entenderán éstos como servicio de restaurante. Se debe considerar que la construcción debe incorporar elementos propios de la arquitectura local. La atención debe ser personalizada, permitiendo algún grado de convivencia con el cliente.

- 3. Servicio de Guía de Turismo**, persona natural que tiene conocimiento y competencia técnica para proporcionar orientación e información sobre el patrimonio cultural y natural y/o de los atractivos relacionados con el turismo, así como servicios de asistencia para la visita turística.
- 4. Guías de turismo**, persona natural que tiene conocimiento y competencia técnica para proporcionar orientación e información sobre el patrimonio cultural y natural y/o de los atractivos relacionados con el turismo, así como servicios de asistencia para la visita turística.
- 5. Guías de turismo especializados**, guía que tiene conocimiento, experiencia y competencia técnica comprobables sobre algún tema o actividad específica.
- 6. Guía de turismo local y guía de turismo de sitio**, persona natural que tiene conocimiento, experiencia y competencia técnica para proporcionar a sus clientes información detallada sobre el acervo cultural, patrimonio cultural (material e inmaterial), arte, historia, medio natural y geografía de una localidad, considerándose como tal, los lugares con interés arqueológicos, antropológico, histórico y similares, y que hayan sido reconocidos por la autoridad competente.
- 7. Arrieros o baquianos**, experto en el manejo de cargueros y silleros y conocedor de la zona donde se ejecute la actividad de cabalgata.
- 8. Boteros**, capitán o patrón de una embarcación, la que dirige con fines recreativos y provee los servicios de información, asistencia, traslados y asesoramiento a las personas que realizan actividades de pesca recreativa y paseos náuticos.
- 9. Servicios Culturales**, comprende a personas naturales o jurídicas, que ofrecen bienes o servicios que, desde el punto de vista de su calidad, utilización o finalidad, encarnan o transmiten expresiones culturales. Actividades vinculadas a la identidad y memoria, donde el elemento principal del servicio turístico es la conversación e intercambio de saberes, oficios y manifestaciones culturales. Este espacio intercultural permite la revitalización y fortalecimiento identitario de pueblos originarios.



- 10. Servicios de Turoperador**, persona natural o jurídica que diseña y provee paquetes, productos o servicios turísticos, propios o de terceros, los cuales pueden comprender transporte, alojamiento y otros servicios turísticos. Se promoverá el tour operación doméstica o tour operador interno, que comercialice el turismo rural local con agencias, otros operadores o directamente con pasajeros y/o excursionistas en el país.
- 11. Servicios de Turismo Aventura**, comprende a las personas naturales o jurídicas que realizan actividades específicas utilizando el entorno o medio natural como soporte físico y recurso para producir en los turistas determinadas emociones y sensaciones de descubrimiento y de exploración, y que implican cierto empeño, actividad física y riesgo controlado. Estos servicios pueden ser provistos por Guías de Turismo y/o Tour Operadores.
- 12. Cabalgata**, actividad cuyo fin es acceder y recorrer lugares, preferentemente naturales, desplazándose en cabalgaduras, dirigidas por un guía especializado en cabalgatas y cuya duración es de 3 horas o más.
- 13. Observación de Flora y Fauna**, actividad guiada que consiste en visitar lugares específicos con la finalidad de observar, identificar y/o registrar (fotografía, grabación, filmación, dibujos y similares), a la flora y la fauna en su medio natural sea este terrestre, acuático y/o marino.
- 14. Excursionismo o trekking**, actividad cuyo fin es recorrer o visitar un terreno de condiciones geográficas y meteorológicas diversas, que pueden o no incluir, el ascenso a colinas o paso de portezuelos o collados y que no requieran el uso de equipos especializados de montaña.
- 15. Senderismo o hiking**, actividad cuyo fin es caminar o visitar una zona determinada, utilizando un sendero de condiciones geográficas variadas, sin pernoctar y que no requieran el uso de técnicas y equipo especializado de montaña.
- 16. Paseos náuticos**, navegación turística realizada por comunidades de rivera y borde mar, por medio de una embarcación adecuada, debidamente autorizada por la Autoridad Marítima, para navegar en áreas marítimas, lacustres y fluviales. Sin que el cliente pernocte en la embarcación.
- 17. Pesca recreativa**, actividad realizada por personas naturales que tiene como objetivo la captura de especies hidrobiológicas, de aguas duces o saladas, con aparejos de pesca personales, sin fines de lucro, y con propósito recreativo.

Para efectos de las presentes bases de concurso y para el caso de las actividades de Turismo Aventura, que no están incluidos en las definiciones anteriormente mencionadas, se deberá acreditar el cumplimiento de dicha actividad de turismo aventura en una zona rural.

- 18. Servicios o actividades de esparcimiento**, comprende a las personas naturales o jurídicas dedicadas a la recreación, diversión y entretenimiento de las personas. Estos servicios corresponden a la posibilidad de realizar recorridos por el predio del agricultor, su entorno productivo y/o comunitario, donde se promoverán actividades turísticas complementarias, que estimulen la participación en una o más partes del proceso agroproductivo del campo; y /o se faciliten espacios de merienda y se promueva la interacción directa del visitante con la cultura rural. Estos recorridos pueden ser realizados a pie, carretela, coche, carro (de tiro animal o tractor o motorizado), o en bicicletas con fines agroturisticos intraprediales.



IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A partir del objetivo del concurso señalado en el punto II de estas bases, se han definido los siguientes criterios o aspectos a evaluar en cada una de las postulaciones que se presenten:

Criterio	Subcriterio	Descripción Ítems	Asignación de puntaje	Puntajes ponderados por criterio
Emprendimiento/ empresa rural (25%)	Origen o motivación del emprendimiento.	¿Qué motivó u originó el emprendimiento? ¿Cómo inicio su negocio? Describir factores claves que permitieron originar y motivar el emprendimiento. Factores tales como familiares, laborales, económicos, culturales, geográficos, educacionales, sociales, salud, entre otros.	Describe con claridad motivación y factores clave = 10p	2,5 puntos
			Describe parcialmente motivación o factores clave = 5p	1,25 punto
			No describe ni motivación ni factores clave = 0p	0 punto
¿ Qué impacto tiene la propuesta de turismo rural en la comunidad? por ejemplo en empleo local, compra de insumos locales o artesanías, entre otros (15%)	Vinculación con su entorno	Debe relatar de qué manera genera el impacto y detallar de acuerdo con este, por ejemplo, cuántas plazas de empleo genera en su comunidad (si es que genera), los insumos locales que compra, si se vincula con algún otro emprendimiento para generar más ventas, si tiene vinculación alguna con el municipio, entre otros.	Señala cuál es el tipo de servicio. Responde a la consulta con un relato coherente, detallado y claro señalando los impactos que genera su empresa en la comunidad= 10p	1,5 punto
			Señala cuál es el tipo de servicio y menciona vagamente el impacto de su empresa en la comunidad, no da detalles específicos= 5p	0,75 puntos
			Señala su servicio, sin embargo, no menciona ni hace alusión al tipo de impacto en la comunidad = 0p	0 puntos

<p>Relato con identidad o diferenciador y memorable o único, respecto de su experiencia Turismo rural (30%)</p>	<p>No corresponde o no aplica</p>	<p>a) Indica de manera clara las características de la experiencia de Turismo rural b) Describe si tiene identidad e identifica si es una experiencia única, diferente o innovadora y/o memorable, señalando porque tienes estas características dentro de su relato. c) Complementa con buenos comentarios de clientes y/o recomendaciones de éstos, donde se evidencia los atributos de la experiencia. También podrá mencionar obtención de premios o reconocimientos de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, relacionados con las características o atributos señalados.</p>	<p>Indica con claridad características y describe porque cuenta con estos atributos. Además, respalda con comentarios o recomendaciones de clientes respecto de los atributos mencionados = 10p</p> <p>Responde a lo menos dos ítems descritos respecto de este criterio = 5p</p> <p>No describe características del producto o servicio ni por qué es innovador = 0p</p>	<p>3 puntos</p> <p>1,5 puntos</p> <p>0 puntos</p>
<p>Superación de barreras o dificultades del mercado asociadas al género (20%)</p>	<p>No corresponde o no aplica</p>	<p>Para posicionar su negocio ¿qué barreras de género se le presentaron y cómo las superó? Describir las barreras o dificultades de género que se presentaron en el origen de su emprendimiento y cómo las superó para insertarse en el mercado. Por ejemplo: oportunidades de negocios, participación en organizaciones, acceso a capacitaciones o recursos provenientes de proyectos, públicos o privados, asociatividad, leyes o normativas favorables, entre otros.</p>	<p>Describe con claridad = 10p</p> <p>Describe parcialmente = 5p</p> <p>No describe = 0p</p>	<p>2 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>0 puntos</p>
<p>Relato inspirador para otras mujeres como testimonio de superación. (10%)</p>	<p>No corresponde o no aplica</p>	<p>Indicar de qué forma los múltiples roles y potencialidades de las mujeres han facilitado el desarrollo de la actividad, la conformación de redes, la búsqueda de la asociatividad y la superación de barreras, entre otros.</p>	<p>Describe con claridad = 10p</p> <p>Describe parcialmente = 5p</p> <p>No describe = 0p</p>	<p>1 punto</p> <p>0,5 puntos</p> <p>0 puntos</p>
<p>TOTAL</p>				<p>10 puntos máximo</p>



No serán evaluables o no continuarán en la evaluación, ni serán elegibles aquellas postulaciones que hayan obtenido 0 puntos en los criterios de:

- ¿Qué impacto tiene la propuesta de turismo rural en la comunidad? o bien,
- Relato con identidad o diferenciador y memorable o único, respecto de su experiencia en Turismo rural.

V. REQUISITOS PARA POSTULAR O PARTICIPAR.

Podrán participar **mujeres emprendedoras/empresarias del sector turismo**, que cumplan con los requisitos que se señalan a continuación:

a) Mujeres chilenas o extranjeras con residencia definitiva en Chile, urbanas o rurales, mayores de 18 años, que se desempeñen actualmente en la actividad turística nacional como dueñas o socias de los negocios turísticos. No se permiten postulaciones de ideas de negocios, sino de empresas en funcionamiento actual u hoy día. Este requisito se verificará por medio del ingreso del RUT en el formulario de postulación que se publique para estos efectos.

b) Mujeres empresarias, personas naturales o jurídicas que presten servicios turísticos, con ventas hasta UF 40.000 anuales.

c) Personas naturales con giro o personas jurídicas, cuyos negocios *se relacionen con turismo rural*, según lo expresado en el formulario de postulación que se publique para estos efectos.

d) Podrán postular personas jurídicas siempre y cuando contengan a lo menos *una mujer en su directorio*, lo cual deberán indicar y acreditar en la postulación.

e) Que hayan completado la totalidad del formulario de postulación disponible en los canales de información (www.sernatur.cl y Oficinas de Información Turísticas -OIT- de las Direcciones Regionales de Turismo), dentro de los plazos establecidos para ello en estas bases.

f) Las empresarias turísticas postulantes deberán estar inscritas en el **Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de Sernatur**, (<http://registro.sernatur.cl/>), en el tipo de servicio turístico postulado. Este registro debe estar **vigente a la fecha de evaluación** que se haga a nivel regional y luego nacional, respectivamente, ya que en esa fecha será constatada la fecha del registro.

Este requisito determina la admisibilidad de la postulación y será verificado por la Comisión Evaluadora Regional y luego por el Comité Evaluador Nacional, y si al momento de verificarse el registro no estuviere vigente, la postulante quedará fuera del concurso ipso facto.

Para los casos que el servicio turístico postulante o la experiencia esté vinculado/a a una actividad de turismo aventura o servicios de alojamiento turístico, se solicitará, además de que el registro esté actualmente vigente, que también se haya dado cumplimiento a la correspondiente inspección.

g) Deseable y óptimo que las postulantes no deberán tener deudas previsionales, laborales, ni tributarias vigentes.

h) Las postulantes 2020, pueden haber participado en versiones anteriores del Mujer Empresaria Turística, sin embargo, en ningún caso pueden haber sido ganadoras en alguna versión del concurso.

i) Las empresarias turísticas postulantes, por el solo hecho de postular, autorizan a BancoEstado para evaluar sus antecedentes comerciales y para que reciba información sobre ofertas o productos por vía presencial, digital o telefónica.



VI. DE LAS GANADORAS DEL CONCURSO.

a) Premiación y Premios.

El resultado del concurso será notificado a las postulantes preseleccionadas a nivel regional y ganadoras a nivel nacional, junto con la fecha, hora y lugar en que se llevará a efecto la premiación, al correo electrónico que éstas hayan registrado en el formulario de postulación.

Además, se publicará la información oficial relativa a los emprendimientos o experiencias preseleccionadas nivel regional y ganadora a nivel nacional para dominio y conocimiento público en la web www.sernatur.cl.

El premio se otorgará a las dos (2) empresarias turísticas que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación nacional de las postulaciones o experiencias que hayan pasado a esta instancia.

Los premios para cada ganadora consistirán en lo siguiente:

- \$2.000.000 (dos millones de pesos) para cada ganadora, otorgados por Banco Estado.
- Un Kit audiovisual correspondiente a un video de un minuto de duración (con los lineamientos comunicacionales de Gobierno que consideran lenguaje inclusivo y el cierre oficial del Gobierno de Chile) que tendrá por fin la difusión de la experiencia ganadora, además de 30 imágenes profesionales. Todo será enviado a cada ganadora vía WeTransfer, dentro de los 120 días siguientes a la notificación de haberse ganado el premio.

Los premios no serán modificables ni canjeables por otros equivalentes, como asimismo Sernatur no entregará más que el KIT audiovisual y las fotos señaladas precedentemente, no pudiendo las ganadoras exigir más que tales premios, tal como se describen.

b) Asignación de Puntajes.

Los puntajes serán asignados por la **Comisión Evaluadora Regional** y el **Comité Evaluador Nacional**, según corresponda, de acuerdo a la evaluación que éstas hagan de los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidas en el punto IV de las presentes bases denominado "Criterios de Evaluación".

Las experiencias elegibles en todo caso deben cumplir con los criterios de evaluación establecidos en estas bases; ser lideradas por mujeres y ser diferenciadoras de manera que sean memorables y/o únicas.

c) En caso de Empate.

En caso de empate, se considerará como ganadora a la concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "**Relato identitario y/o diferenciador y memorable o único, respecto de su experiencia de Turismo Rural**", señalado en la cláusula IV de estas bases. Si continuare el empate decidirá fundadamente la Directora Nacional de Turismo o quien ésta designe en su representación.

Las preseleccionadas regionales o ganadoras nacionales serán contactadas por Sernatur de acuerdo con los datos entregados en el formulario de su postulación. Si los datos entregados no correspondieren a la persona o no fueren conducentes al contacto de ésta, o ésta no pudiere ser contactada o habida por cualquier causa que fuere, no se hará efectivo o no se le entregará el premio y se pasará a premiar a la siguiente candidata con mayor puntuación. Dicho procedimiento, se realizará o aplicará sucesivamente si la situación descrita se repite, hasta obtener una ganadora.

Las ganadoras nacionales deberán proporcionar imágenes de sus emprendimientos (establecimientos o negocios) y de ellas mismas (imagen propia) en alta calidad al Servicio Nacional de Turismo, cediendo por el solo hecho de participar en este concurso, los derechos de éstas, para ser utilizados en las comunicaciones y promoción turística y los demás fines que el Servicio estime necesarias, para lo cual deberán proporcionar las autorizaciones que este Servicio



les solicite para tales efectos. En caso de que no pudiesen o no quisieren proporcionar tales datos, quedarán fuera del concurso y no se les hará entrega del premio.

Una vez conocida la identidad de las ganadoras, Sernatur estará facultado para comunicar la identidad de éstas, en la forma que estime conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales o sensibles de conformidad a la Ley N° 19.628, de 1999, Sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

VII. FECHAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

- a) Publicación de Bases y lanzamiento del Concurso en la página web de Sernatur: **9 de marzo de 2020.**
- b) Período de recepción de postulaciones: dentro de los 56 días corridos siguientes o contados desde la fecha de publicación de estas bases, hasta las 23:59 horas del día final del plazo.
- c) Eventual período de extensión de plazos de postulaciones: hasta 5 días corridos contados desde la fecha de vencimiento del plazo señalado en la letra b) anterior, sólo de existir imponderables o por causas justificadas, hasta las 23:59 horas del día del vencimiento del plazo.
- d) Período de evaluación y selección de postulantes: hasta 30 días corridos (evaluación y selección comisiones regional y nacional) contados desde la fecha del vencimiento del plazo para presentar las postulaciones o de su prórroga, según corresponda.
- e) Premiación del Concurso: **Julio del 2020**, en día y hora por confirmar.

VIII. EXCLUSIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

Si las candidatas, concursantes o postulantes decidiesen abandonar el concurso, deberán informar este hecho por medio de correo electrónico enviado al correo turismomujer@sernatur.cl o bien por carta simple presentada en las Oficinas de Información Turística -OIT- de Sernatur de la región, provincia o comuna, la que pertenezca o donde resida la candidata o concursante, según corresponda.

Las candidatas podrán especialmente retirarse o abandonar el concurso especialmente por motivos de fuerza mayor tales como enfermedad, incapacidad, imposibilidad de permanecer en el lugar de residencia, cierre del negocio por cualquier causa que fuere.

Asimismo, Sernatur se reserva el derecho a excluir del Concurso las postulaciones que no cumplan con los procesos o etapas señalados en estas bases, especialmente en el punto V denominado "Requisitos de postulación o Participar", o se presenten las experiencias o postulaciones en otros formularios distintos a los dispuestos por este Servicio para los efectos del concurso, o que no contengan los datos obligatorios exigidos en el formulario de postulación, o si las postulaciones fuesen presentadas fuera de plazo u hora establecido en estas bases, y por otras acciones o causas que determine la Comisión Evaluadora Regional o Comisión Evaluadora Nacional que hagan presumir justificadamente que las postulaciones son inadmisibles o perjudiciales al concurso mismo.

Quedarán excluidos automáticamente del concurso todas aquellas concursantes que hagan comentarios en sus postulaciones o en las páginas de Sernatur o en o por cualquier otro medio que:

- Atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de Sernatur y/o Chile y/o Chile es TUYO, o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica o moral, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.

Tampoco podrán participar en el concurso, directores, subdirectores, funcionarios y trabajadores dependientes o servidores a honorarios de Sernatur (incluidos los que actualmente tengan desempeño en la Dirección Nacional o en las Direcciones Regionales u Oficinas Locales o de Información Turística (OIT) o de cualquiera de sus Departamentos y/o Unidades o Subunidades).



La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y BancoEstado.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que una concursante sea eliminada o excluida del concurso por alguna de las causales señaladas anteriormente, en ningún caso podrá recibir el premio respectivo en caso de que fuesen seleccionadas ganadoras, aplicándose en tal caso, lo dispuesto en la cláusula sexta, de estas bases, es decir, se elegirá a la siguiente seleccionada con mejor puntaje que pasará a ser la ganadora.

IX. APOYO PARA LA POSTULACIÓN.

Cualquier duda/s respecto al Concurso o lo señalado en estas deberá dirigirlas directamente al siguiente correo electrónico: turismomujer@sernatur.cl, en las Oficinas de Información Turística- OIT- del Servicio Nacional de Turismo donde se podrán aclarar sus consultas y asesorar acerca de cómo postular (ver en Anexo 1 adjunto las direcciones de las OIT de Sernatur a lo largo de Chile).

Cualquier consulta o duda relativa a estas bases que se haga en una OIT deberá ser remitida por el Encargado de ésta al correo electrónico a turismomujer@sernatur.cl, para que desde él se responda directamente a la consultante al correo electrónico que ésta haya señalado en el formulario de postulación.

X. DERECHO DE NO ADJUDICACIÓN DEL PREMIO Y DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONCURSO.

Sernatur se reserva el derecho de no adjudicar, ni entregar el premio, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o las seleccionadas como ganadoras no cumplan con los requisitos para participar en el concurso o están incluidas en alguna de las causales de eliminación de participantes señaladas en la cláusula octava de este instrumento.

Sernatur se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar este concurso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra no imputable a este Servicio que impida su cumplimiento, o que éste se lleve a efecto en forma satisfactoria, informando en tal caso la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a las concursantes, a través de sus páginas de internet y correos dirigidos a los que hayan registrado las candidatas en su postulación, lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de Sernatur.

XI. RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN Y OTROS.

El solo hecho de participar en este concurso, implica que las interesadas o concursantes conocen y aceptan expresamente todos y cada uno de los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Sernatur como organizador y ejecutante.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas bases.



Se deja expresa constancia que Sernatur se reserva el derecho de:

- a) Verificar que las personas que reciban el premio cumplan los requisitos de estas bases.
- b) Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente Concurso.
- c) Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como órdenes de autoridad competente, no disposición del lugar para realizar la premiación en la fecha indicada, disturbios o protestas que impidan su realización o pongan en peligro o amenacen la integridad de los participantes u otros semejantes.
- d) Aclarar algún contenido de las bases, si se determinara que elementos de su contenido inducen a error. Las modificaciones serán publicadas en la página de Sernatur y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- e) Prorrogar el plazo de vigencia o postulación al concurso, lo que cual deberá ser publicado y comunicado en la página de Sernatur.

XII. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia ante y para ante estos Tribunales.

ANEXO 1: LUGARES DE POSTULACIÓN:

1. Sitio web: www.sernatur.cl, hasta las 23:59 del último día de postulación (Ver cláusula VII fechas y plazos), si se postula on line.

2. Oficinas de Información Turísticas del Servicio Nacional de Turismo, hasta las horas señaladas para cada caso del último día de postulación (Ver cláusula VII fechas y plazos), si se postula entregando de manera presencial el formulario de postulación:

OIT	DIRECCION	HORARIO DE ATENCION	TELEFONO
OIT ARICA	Calle San Marcos 101, Arica	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Sábado de 10:00 a 14:00	582252054
OIT IQUIQUE	Aníbal Pinto 436, Iquique	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Sábado de 9:00 a 14:00 -	572419241
MALL ZOFRI IQUIQUE	Mall ZOFRI	Lunes a Sábado de 12:00 a 19:00	
OIT ANTOFAGASTA	Arturo Prat 384, Piso 1, Intendencia Regional de Antofagasta	Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 viernes 09:00 a 17:00	552451818- 19-20
OIT SAN PEDRO	Toconao 405, San Pedro de Atacama	Lunes a sábado de 09:00 a 20:00 hrs. Domingo 09:00 a 13:15 y 14:00 a 18:00 hrs.	552851420
OIT ATACAMA	Los Carrera 691, Copiapó	Lunes a jueves de 8:30 a 18:00 Viernes de 08:30 a 18:00	522212838 522231510 522217248
OIT LA SERENA	Matta 461, La Serena	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Sábado de 10:00 a 14:00	512225199



AEROPUERTO LA FLORIDA	Ruta 41, s/n	Lunes a Viernes de 11:00 a 17:00 - Sábado de 11:00 a 14:00	
OIT VALPARAISO	Plaza Sotomayor 233, Piso 1, Valparaíso	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 Sábado de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00	322236264
OIT ISLA DE PASCUA	Calle Policarpo Toro s/n, Isla de Pascua	Lunes a Jueves a Viernes 8:30 a 17:30	322100255
OIT GAM - SANTIAGO	Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 227, Edificio GAM, Santiago	Lunes a Viernes 09:00 a 18:00 Sábado 10:00 a 14:00	227318627
OIT DIRECCION NACIONAL	Av. Providencia 1550, Santiago	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Sábado de 09:00 a 14:00	227318336-7
OIT AEROPUERTO NUEVO PUDAHUEL	Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, llegadas internacionales	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Sábado de 9:00 a 17:00	226019320
OIT O'HIGGINS	Germán Riesco 350, Edificio Gobernación Cachapoal, Rancagua	Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 Viernes 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00	722227261
OIT MAULE	1 Oriente 1150, Piso 1, Edificio Servicios Públicos, Talca	Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Viernes 8:30 a 16:30	712226940 712233669
OIT BIOBÍO - CONCEPCIÓN	Aníbal Pinto 460, Concepción	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 Sábado de 10:00 a 14:00	412741337
OIT LOS ÁNGELES	Colón 185, Los Ángeles	Martes a Viernes de 10:00 a 19:00 Sábado de 10:00 a 18:00	432409448
OIT AEROPUERTO CARRIEL SUR	Aeropuerto Carriel Sur, Av. Jorge Alessandri s/n, Talcahuano	Lunes a Viernes de 8:00 a 22:00 Sábado, Domingos y Festivos de 9:00 a 21:00	7736 3354
OIT LAS TRANCAS	Valle Las Trancas, Km 73,4. Pinto	Miércoles a Sábado de 10:00 a 19:00 Domingo 10:00 a 18:00	9788 0235
OIT CHILLÁN	18 de Septiembre 455, Chillán	Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 y Viernes de 08:30 a 16:30	422255773
OIT ARAUCANÍA	Manuel Bulnes 590, Piso 1, Temuco	Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30	452406205
OIT LOS RÍOS	Avda. Arturo Prat s/n Costanera de Valdivia, Valdivia	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Sábado y Domingo de 10:00 a 16:00	632239060
OIT LOS LAGOS	Antonio Varas 415 esq. San Martín, Puerto Montt	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:30	652254580
OIT AEROPUERTO EL TEPUAL	Aeropuerto El Tepual km 17 Ruta 226	Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30	
OIT OSORNO	O'Higgins 667, Osorno	Lunes a Jueves 8:30 a 17:30 Viernes 8:30 a 16:30 OIT 9:00 18:00	642237575 642234104



OIT ANCUD	Libertad 665, Ancud	Lunes a Jueves 8:30 a 17:30 Viernes 8:30 a 16:30	652622800 652622665
OIT AYSÉN	Bulnes 35, Coyhaique	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:30 Sábado de 9:00 a 18:00	672240290-8
OIT CHILE CHICO	Bernardo O'Higgins 333, Chile Chico	Lunes a Jueves de 08:30 hrs a 17:30 hrs. Viernes 08:30 hrs a 16:30 hrs	672411303
OIT AEROPUERTO BALMACEDA	Sala de Desembarque Aeropuerto Balmaceda	Miércoles a Lunes entre 9:30 y 17:30	
OIT MAGALLANES	Lautaro Navarro 999 esquina Pedro Montt, Punta Arenas	Lunes a viernes de 08:30 a 18:00 sábados de 10:00 a 16:00	612241330 612248790
OIT PUERTO Natales	Pedro Montt 19, Puerto Natales	Lunes a Viernes 8:30 a 18:00 Sábado de 10:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00 -	612412125

2°. PUBLÍQUESE la presente Resolución para su difusión en la página web de este Servicio www.sernatur.cl, junto con el formulario de postulación correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDREA WOLLETER EYHERAMENDY
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

MJGA/JMC/AHC/CCR/ccr.

Distribución:

- Subdirección de Desarrollo
- Fiscalía
- Oficina de Partes (2)